



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable: Secretaría del Ayuntamiento	Gobierno Municipal Administración: 2018 - 2021	Año: 2 Núm. 50
---	---	-------------------

SUMARIO

Modificación del acuerdo que autoriza la ejecución de obras con los recursos pertenecientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), ejercicio fiscal 2020. ----- 1

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **seis de julio de dos mil veinte**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto** punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo relativo a la **Modificación del acuerdo que autoriza la ejecución de obras con los recursos pertenecientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), ejercicio fiscal 2020**; el cual señala textualmente;-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON LOS RECURSOS PERTENECIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF), EJERCICIO FISCAL 2020. -----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención.- **CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25 FRACCIÓN VIII Y 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 3, 4, 5, 6 Y 62 FRACCIÓN V DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30, FRACCIONES VII Y XII, 44 , 129 Y 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, Y 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL QRO.; Y**

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan;
2. El artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios son autónomos para organizar la Administración Pública Municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda, ejerciendo sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado;
3. En concordancia, el artículo 57 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, refiere que, en la ejecución del gasto público, los municipios deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en su Presupuesto de Egresos;
4. El artículo 47, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal estipula que Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán a la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura;

5. En sesión ordinaria de Cabildo de fecha 23 de mayo de 2020, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, tuvo a bien aprobar la propuesta de obras a ejecutar con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), ejercicio fiscal 2020, por el monto de \$23,150,000.00 (veintitrés millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a fin de que, con estos recursos, se ejecuten proyectos destinados a obra pública dentro del territorio municipal.
6. En fecha 10 de junio de 2020, mediante oficio PM-62/01/2020 suscrito por el Ing. Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal, solicitó La cancelación de las obras denominadas “**URBANIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE LA LADERA** “ y “**URBANIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 4TO.**”; por las razones descritas en el oficio en mención lo anterior en base a las recomendaciones de la dirección de gasto social en la secretaria de planeación y finanzas del poder ejecutivo del estado de Querétaro.
7. En fecha 15 de junio de 2020, mediante oficios 0005264 y 0005265 suscrito por el Ing. Rosendo Anaya Aguilar Presidente Municipal, solicitó la aprobación y asignación al Municipio de Amealco de Bonfil de las obras denominadas “**URBANIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE LA LADERA**“ y “**URBANIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 4TO.**”; mismas que en fecha 24 de junio de 2020, se autorizaron y asignaron a favor del Municipio de Amealco de Bonfil, por parte del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
8. Mediante Oficio DOPDU/SP/160/2020, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la modificación para la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) ejercicio Fiscal 2020, únicamente por lo que ve a las dos siguientes obras: **Urbanización en la localidad de la Ladera, con número de oficio de aprobación 2020GEQ00935; y Urbanización en la localidad de Santiago Mexquititlan Barrio 4to, con número de oficio de aprobación 2020GEQ00936.** De las cuales Gobierno del Estado de Querétaro a través de la Dirección de Gasto Social, autorizó la modificación en fecha 26 de junio de 2020 para la ejecución de dichos proyectos, **mismos que se describen a continuación:**

9. En mesa de trabajo realizada en fecha 04 de julio de 2020, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, presentó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Comisión de Obras y Servicios Públicos, y demás integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de modificación de obras a ejecutar con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) ejercicio fiscal 2020, dictaminándose su procedencia para votación en sesión de cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el Acuerdo que autorizó la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) ejercicio fiscal 2020; aprobado mediante Sesión de Cabildo de fecha 23 de mayo de 2020, en términos de lo señalado en el considerando sexto.

SEGUNDO. Se instruye al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, realice las acciones necesarias de gestión, ejecución y comprobación del recurso relativo a la presente modificación en la ejecución de los recursos perteneciente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), ejercicio fiscal 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y al Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

-----**DOY FE**-----

ATENTAMENTE

“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica